



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Desarrollo Comunitario.

PARRAL,

30 Jun 2015

DECRETO EXENTO Nº 6.442

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley Nº 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta Nº 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- El decreto Nº 2.409 de fecha 19-12-2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.-
- 5).- El Programa Apoyo a las Organizaciones Comunitarias.
- 6).- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre del 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 7).- El decreto Exento Nº 6308 de fecha 25 de Junio de 2015.

DECRETO:

1).- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento Nº 6.308 de fecha 25 de Junio de 2015.

DICE: IMPUTASE, el gasto que representa este decreto al ítem 215.22..02.001 de \$2.330.615 "Textiles y Acabados Textiles" y al ítem 215-22-04-002, la suma de \$49.611.- "Textos y Otros Materiales de Oficina", Área de Gestión (4-14-1) del presupuesto municipal vigente para el año 2015.-

DEBE DECIR: IMPUTASE el gasto que representa este decreto ítem 215-22-02-001 la suma de \$2.330.615, "Textiles y Acabados Textiles", y al ítem 215-22-04-002 la suma de \$49.611.- "Textos y Otros Materiales de Enseñanza", Área de Gestión (4-14-1) del presupuesto municipal vigente para el año 2015.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"**



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/FPR/CMC/pvp.

DISTRIBUCION:

- Depto. Finanzas (2).
- DIDECO.
- ORGACOM.
- Of. de Partes. ✓
- Of. Adquisiciones.



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL